

ANTONIO PALOMEQUE TORRES: *Contribución al Estudio del Ejército en los Estados de la Reconquista*. Del Anuario de Historia del Derecho Español, XV. 1944.

La guerra en la Península tuvo, durante la Edad Media, características propias y exclusivas. Fué más intensa y constante que en las restantes naciones de la Europa occidental. Estas no contaron en sus puertas con un enemigo de la fuerza y belicosidad de los mahometanos que imperaban en España desde principios del siglo VIII. El espíritu guerrero de estos nuevos huéspedes se agudizaba en ellos por el mandato imperioso de su moral religiosa que ordenaba combatir al infiel hasta que se convirtiera al islamismo o aceptara su señorío. Al cumplimiento de tal deber servía de aliciente la esperanza del botín de guerra que en todas sus campañas tomaban a los enemigos. No se olvide, en efecto, que en sus grandes conquistas los árabes habían conseguido enriquecerse a costa de los pueblos vencidos.

Los pequeños y débiles estados cristianos del norte de España vieron invadir sus tierras y asolar sus casas y campiñas, de una manera sistemática, cada año en la época del buen tiempo. Con la guerra civil que estalló a la muerte del segundo hijo de Almanzor: Sanchol, y con la disgregación del califato de Córdoba en los reinos de taifas, las incursiones hacia el norte se hicieron cada vez con menor empuje y fueron más raras cada vez. El predominio político peninsular pasó, al cabo, de Córdoba al reino de Castilla y León. Pero los reinos cristianos imitaron desde un principio la táctica guerrera de los musulmes.

La lucha por la existencia, al comienzo, y el ansia de reconquistar el país, luego, hicieron que la vida íntegra de la Península girase alrededor de la guerra. Tanto la prosperidad como la indigencia de los pueblos españoles tuvieron su origen alrededor de una paz más o menos prolongada. Echar al olvido esta parte de la historia, es dejar sin clara explicación y, por lo tanto, sin comprensión, la vida íntegra de una nación entera, con leyes y reglamentos predominantemente militares, formados a través de siglos de continuo batallar. En la Europa occidental, la guerra no tuvo este carácter de continuidad. Gozó aquélla de largos períodos de paz, rotos únicamente por luchas entre nobles señores y de índole local. En España fué una lucha entre dos sociedades antagónicas, con ideales distintos, costumbres opuestas y religiones con credo y moral diferentes. Esos contrastes hicieron imposible la unión de tales pueblos y los dos lucharon durante ocho siglos por el predomi-

nio peninsular. Fué una acción continuada y de todos. El guerrero cristiano tan pronto manejaba el arado como empuñaba la espada y vestía la loriga para resistir al enemigo invasor. Más tarde fueron ellos mismos quienes llevaron la iniciativa en los ataques y entraron en las tierras de los enemigos seculares, para enriquecerse, a su vez, con los despojos conseguidos en la lucha o para vengarse de los atropellos recibidos.

Los reinos cristianos hubieron de elaborar una legislación político-militar compleja y variada, como consecuencia de los fueros y privilegios concedidos por los reyes a concejos, villas y ciudades, obligados por las necesidades del momento. Palomeque Torres trata en su trabajo "Contribución al estudio del ejército" de estas concesiones reales. Su trabajo ha sido el resultado de una investigación persistente, profunda, y llega en él a resultados notables. Su lectura es indispensable para quienes intenten comprender la Edad Media peninsular.

Define, el autor, los distintos géneros de empresas guerreras: hueste, apellido, algara, rebato y cabalgada.

La hueste se diferenciaba de las restantes expediciones en que revestía un carácter más general y una acción mucho más importante. "Era un ejército de consideración, reunido para una empresa de importancia, convocado y mandado por el rey, algún noble señor de alta jerarquía o por las autoridades municipales".

A la hueste estaban obligados a asistir todos aquellos hombres aptos para llevar las armas. No hubo, en principio, excepciones de ninguna clase a esta especie de deberes. Con la aparición de los primeros fueros se llegaron a conocer ciertos casos lógicos y excepciones disculpables que sirvieron para confirmar la generalidad de la ley. Podían quedarse en sus hogares los ancianos y los recién casados sin que ello significara una desligación completa de la empresa que realizaban sus hermanos. Estaban obligados a contribuir con bestias, armas y alimentos al éxito de la acción.

Ciertas villas y concejos recibieron concesiones y honras por la actuación distinguida de sus habitantes en luchas anteriores contra los satélites de Mahoma. Los hombres de guerra que debían concurrir a la hueste tenían la obligación de presentarse en un lugar prefijado y en un día determinado. Esas villas y concejos, así privilegiadas y honradas, podían hacerlo un día después. Tal privilegio y honra servía de recordación constante, ante el ejército entero, de los hechos anteriores de sus habitantes, hechos que sus descendientes explotaban con el orgullo y la satisfacción propios de la época medieval. Muchos de estos concejos

y villas un tiempo en las fronteras, con el avance sistemático de las fuerzas cristianas figuraron, más tarde, en la retaguardia. Los reyes fueron los más interesados en poblar las nuevas tierras y nada mejor para ello que la concesión a esos lugares de libertades, no sólo económicas sino también político-militares. Hubo villas que tuvieron el singular privilegio de concurrir una sola vez al año a la lid campal, siempre, claro está, que no ocurrieran casos excepcionales por ejemplo la invasión del reino por el enemigo o que el rey "fuera cercado".

Tanto el "miles" como el peón debían concurrir a la hueste "con pan de tres días", queriendo con ello significarse que la alimentación durante ese tiempo corría a cuenta de los mismos combatientes, después corría a cuenta del rey o del noble señor encargado de la expedición.

Si la campaña no revestía un carácter trascendental, el llamamiento era parcial, pero quienes quedaban en casa debían contribuir con alimentos, bestias y armas al éxito de la empresa. Adelantada la Reconquista se van relajando las estrictas y rigurosas leyes primitivas. Uno podía librarse de ir a campaña si satisfacía cierta cantidad que servía para pagar a otro guerrero, quien no tenía obligación de acudir a la guerra, pero que se anotaba en el ejército previa entrega de soldada.

Tanto al caballero como al peón que, sin razón justa, faltaban a la hueste eran multados por su inasistencia. La cuantía de la multa varió de unos tiempos a otros y de unos fueros a otros. La inasistencia del caballero revestía mayor gravedad y se le obligaba a pagar, por regla general, el doble que al peón.

Reunida la hueste en el lugar fijado, era dividida en parroquias, que venían a ser otras tantas compañías mixtas de jinetes y peones. De ellas salían los cuadrilleros, encargados de guardar el botín de guerra y de los prisioneros.

Se nombraban los atalayas o talayeros, jinetes con caballos corredores y resistentes que se adelantaban al ejército en marcha, con encargo de atisbar los movimientos del enemigo. Se reforzaban, en la ciudad, los vigías o escuchas y rondas callejeras. Se multaba a todos aquellos que no obedecieran la voz de alto de los centinelas. Y para mayor seguridad eran expulsados los dudosos, de quienes se temía alguna traición o tratos con el enemigo.

El autor trata después, en su extenso trabajo, de la distribución del botín de guerra. Las ganancias de la guerra se guardaban rigurosamente por los cuadrilleros o "quiñoneros", hasta el día de su distribución entre todos los asistentes a la campaña.

Aunque la apetencia del botín de guerra fué una de las causas que más influyeron en las constantes luchas entre moros y cristianos, no se autorizaba, bajo ningún concepto, dedicarse al despojo del enemigo vencido, ni era permitida la sustracción de objetos de valor en el campo de batalla hasta terminada la lucha. Todo caballero o peón descubierto cometiendo semejantes actos era descartado del reparto, con la consiguiente devolución de lo robado.

Terminada la batalla se hacía el recuento de animales, armas, víveres y objetos de valor tomados al enemigo. Los primeros en ser atendidos eran los soldados heridos o que habían perdido el caballo o sus armas en la campaña. Se indemnizaba la pérdida de un miembro, se clasificaban las heridas en graves y leves y según esa división se daba al herido una "erecha" determinada. Lo mismo se hacía con la cabalgadura y las armas. Cuando la ganancia era nula o no lo suficientemente abundante, correspondía a los concejos pechar la pérdida parcial o total del caballo. Antes de recibir la indemnización debía el dueño jurar, con dos testigos, que el daño o la muerte del animal fué en acción de guerra.

Terminado el pago de las indemnizaciones, "erechas", se hacía el reparto del resto entre los integrantes de la hueste y según el reglamento vigente. A más de la parte correspondiente a cada uno como adalid, caballero o peón, se premiaban los actos de valor. Así, todo aquel que derribaba a un enemigo delante de la puerta de un castillo o villa cercada recibía, en premio, el caballo del moro vencido. Si le derribaba en otro lugar que no fuera delante de una fortaleza podía optar por la silla, escudo o armas del vencido. Y a quien primero entraba en castillo o torre le correspondía uno de los moros allí encerrados.

En forma rápida, y sin detenerse demasiado, trata luego Palomeque Torres del quinto, debido al rey, de todas las ganancias, después de pagadas las "erechas".

Ese derecho de los monarcas cristianos fué a imitación de¹ que tenían los reyes moros en virtud de uno de los preceptos del Corán. Al caballero correspondía mayor parte del botín que a los peones, según ciertos fueros.

El autor de "Contribución al estudio del ejército" trata a continuación del "apellido" o "rebato". Tenía el significado de defensa rápida contra los ataques por sorpresa. Palomeque Torres considera dos clases de "apellido". A la primera pertenecían las irrupciones rápidas del enemigo con pocos elementos y con el exclusivo fin de robar y saquear los campos. La segunda era también un ataque de sorpresa pero con elementos numerosos y con intenciones de hacer una guerra total.

En el "apellido" como en la hueste existían privilegios y excepciones. Unas veces se debían a la voluntad omnímoda del rey y otras a la imposibilidad de llegar a tiempo a la llamada urgente, a "rebato", de la campana del concejo. Se eximían los enfermos y quienes tuvieran mujer indispueta o caballo herido o pastando fuera del concejo. Se multaba la inasistencia injustificada y se partía el botín con las mismas características que en la hueste.

El "fonsado" fué otro de los términos más usados en los fueros medievales como sinónimo de guerra, y no fué otra cosa que una expedición militar ofensiva con objeto de destruir las cosechas y robar en las tierras enemigas en los meses del verano. Estas expediciones, por llevarse a efecto en la misma época del año recibían la denominación de guerra en el "tiempo de la tala".

En el fonsado, al igual que en la hueste, los hombres debían reunirse en un lugar determinado con objeto de distribuir las tropas, elegir los jefes y nombrar los abanderados, sin olvidar tampoco las medidas preventivas de la retaguardia.

Aunque el fonsado obligaba tanto a jinetes como a peones, recayó en especial sobre los primeros el deber de concurrir a él, sobre todo, por necesitarse para tal género de guerra "cabalgar a priesa" y no llevar "cosa que les embargase para aina fazer su fecho", como nos dicen Las Partidas. Los reyes procuraban para tales casos mantener una numerosa caballería, valiéndose para ello de privilegios especiales y de la concesión de tierras que pudieran mantener caballo. Ser dueño de cabalgadura implicaba el deber de asistir al fonsado y, en caso de excusar su asistencia a la expedición, la obligación de prestar el caballo para los fines de la guerra.

Por lo que hace al fonsado ciertas villas y concejos disfrutaron de exenciones reales parecidas a las relativas a la hueste y, además, como no tenían el carácter general de ésta, se dió a determinados concejos el privilegio de enviar sólo una parte de sus caballeros al fonsado.

Los restantes términos usados en la época para designar otro género de empresas guerreras, se aplicaban a campañas breves y disgregadas de la hueste. Tanto la cabalgada como la algara y la corredura eran expediciones breves y rápidas con el fin de tomar botín y volver al campamento general una vez hecha la corrida. Para realizarlas se procuró que los expedicionarios contaran con caballos resistentes y corredores y con jinetes ligeramente armados.

Las exenciones de concurrir al fonsado no desligaban por completo al caballero. Tenía éste siempre la obligación moral de ayudar al éxito

de la campaña. Según Palomeque Torres, "hasta el siglo XIII, una multa o contribución de guerra recaía, por lo general, sobre aquellos individuos, caballeros y peones, que no asistían al fonsado con quiebra del deber que les competía, convirtiéndose más adelante, en una re-dención pecuniaria de aquella obligación".

La monografía que acabamos de comentar es un estudio comparado de la legislación militar de los fueros españoles. Son escasos los trabajos de esta índole y algunos son estudios basados únicamente en relatos de hechos de guerra que llegan a desfigurar en muchos casos la realidad de la legislación vigente en la época y están ya anticuados. La "Contribución al estudio del Ejército en los Estados de la Reconquista" viene por ello a llenar un vacío. Basado en los viejos fueros municipales, muchos de publicación reciente, su autor ha prestado a los estudiosos de España y de América un servicio de excepcional importancia.

Hubiéramos deseado, sin embargo, que su autor hubiese completado su estudio acudiendo a las Crónicas y Cantares de la época, que le habrían servido para confirmar la legislación compleja e interesante por él utilizada.

BERNABÉ MARTÍNEZ RUIZ

JOSÉ MARÍA LACARRA: *Para el estudio del municipio navarro medieval*. (En la *Revista Príncipe de Viana*, Año II, N.º III). Pamplona, 1941.

La historia del derecho de Navarra cuenta, a lo largo ya de años, con la dedicación firme y constante de José María Lacarra; en las páginas del *Anuario de Historia del Derecho Español* se han recogido sus ediciones de fueros y documentos navarros, diversas colaboraciones y su estudio sobre *La formación de los fueros navarros*, único ensayo de sistematización de esos fueros. Ha continuado sus actividades el profesor Lacarra en la nueva *Revista Príncipe de Viana*, de Pamplona. Ha publicado en ella varios importantes trabajos; ya reseñamos uno de ellos en estos mismos *Cuadernos*, de otro nos ocupamos ahora y de los restantes daremos noticia en lo sucesivo.

El señor Lacarra presenta unas aportaciones para el estudio del municipio medieval en Navarra; es notorio el interés que ofrece el problema de la organización municipal y del origen de las ciudades; es uno de los temas más atractivos de la historia de las instituciones. En España no se ha investigado mucho sobre el asunto: acaso no pasen